

RESOLUCIÓN N° 2186 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 JUN. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31306, de fecha 21 de junio de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de junio de 2019; Certificado de Recepción Final Parcial N° 76, de fecha 21 de septiembre de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1913205349 de fecha 18 de junio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la Comuna de Recoleta; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 septiembre de 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2294
NOMBRE : ANA CLAUDIA TORANZO DE VARELA AGUILERA
RUT : 14.544.387-3
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS, TE Y CAFE AL PASO.
ROL S.I.I. : 3265-33
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ANA CLAUDIA TORANZO DE VARELA AGUILERA, RUT. 14.544.387-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dg
28/06/2019